

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA	SECTOR I : CERCADO - ZONA MONUMENTAL SUB SECTOR: CERCADO A	S-I
---	---	------------

1	CONSIDERACIONES GENERALES													
	<p>- Comprendido entre la Quebrada Disparate, el río Ichu, el Jr. Carabaya y la Av. Augusto B. Leguía</p> <p>Visión de Desarrollo: - Núcleo central de servicios y zona monumental de atracción turística donde se han atenuado los peligros naturales.</p> <p>Características Generales: - Zona de baja densidad poblacional y de edificación por estar expuesta a desastre. - Posee espacios y edificaciones monumentales atractivos turísticos. Se evitará la ubicación de nuevos equipamientos educativos.</p> <p>Equipamiento Urbano: - Se mantendrá los equipamientos de nivel ciudad y algunos de nivel provincial existentes.</p> <p>Usos Especiales (OU): - Está representado por los edificios públicos administrativos, seguridad y religioso existentes.</p>													
2	USOS COMPATIBLES		RESID		COMERCIAL			I	ZHR	ZONAS DE TRATAMIENTO				
	Uso Conforme : <input checked="" type="radio"/>	Uso Condicionado : <input type="radio"/>	Uso No Conforme : <input type="radio"/>	R2	R2(*)	CC	CI			CS	DR	TO	PL	TP
2.01	Vivienda Unifamiliar			<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>									
2.02	Vivienda Multifamiliar			<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>									
2.03	Vivienda Taller			<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>									
2.04	Comercio al por Mayor				<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>								
2.05	Comercio Especializado				<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>								
2.06	Comercio de Artesanía			<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>								
2.07	Restaurantes			<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>								
2.08	Oficinas – Consultorios			<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>								
2.09	Locales Institucionales			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>								
2.10	Hoteles – Alojamiento			<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>									
2.11	Locales Religiosos			<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>									
2.12	Discotecas				<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>								
2.13	Casinos y Casas de Juego			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>									
2.14	Recreacional activo o pasivo									<input checked="" type="radio"/>				
3	NORMAS ESPECIFICAS													
3.01	DENSIDADES	NETA		*	*									
		BRUTA		*	*									
3.02	Altura Máxima			6ml	6 ml o 2 pisos (*)									
3.03	Área de Lote Mínimo			200m ²	90m ² (*)									
3.04	Frente Mínimo de Lote			10ml	6 ml (*)									
3.05	Area Libre			30%										
3.06	Estacionamientos													
						Segun Reglamento de Centros de Abastio								
4	ESPECIFICACIONES													
	<p>-Es indispensable la opinión y certificación del INC, para el otorgamiento de la licencia de construcción.</p> <p>-En la zona monumental es vital la valoración y tratamiento de toda edificación en armonía al entorno donde se encuentra.</p> <p>-Se promoverá la consolidación de las unidades arquitectónicas de la cual fue concebida la edificación. Prohibiendo la sub. división e independización sin respetar esta unidad.</p> <p>-La altura de edificación que se plantea es exigible hacia el frente o línea municipal, pudiendo adicionarse hasta un piso si esta no obstaculiza la visual de la imagen urbana.</p> <p>-Solo para esta zona la compatibilización es con R2 (*) uso residencial de baja densidad poblacional.</p> <p>-Para uso exclusivamente comercial no es exigible dejar área libre, siempre y cuando se garantice la iluminación y ventilación artificial.</p> <p>-Para uso exclusivamente comercial en zona CC, rige el área normativa señalada en el cuadro, sin embargo, en caso de darse vivienda-comercio, el lote normativo mínimo será de 120 m² y frente mínimo 6.00 ml.</p>													
5	NOTAS													
	Se permitirá subdivisión de lotes en aquellos cuya área y frente posean áreas del doble del normativo. Para la licencia de construcción en la zona monumental sub sector A es imprescindible la recomendación y certific. del INC – Huancavelica.													

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA	SECTOR I : CERCADO -ZONA MONUMENTAL SUB SECTOR: CERCADO B	S-I
---	--	------------

1	CONSIDERACIONES GENERALES															
	<p>Comprendido entre el lado este del Jr. Carabaya, el río Ichu, la Plaza Mariscal Castilla, la Calle Toril, y la Av. Augusto B. Leguía</p> <p>Visión de Desarrollo: Núcleo central de servicios y zona monumental de atracción turística en lo que son los ambientes monumentales Plazas, Parques, y Av. Manchego Muñoz donde se han atenuado los peligros naturales.</p> <p>Características Generales: Zona de baja densidad poblacional y de edificación por estar expuesta a desastre. Posee espacios y edificaciones monumentales atractivos turísticos. Se evitará la ubicación de nuevos equipamientos.</p> <p>Equipamiento Urbano: Se mantendrá los equipamientos de nivel ciudad y algunos de nivel provincial existentes.</p> <p>Usos Especiales (OU): Está representado por los edificios públicos administrativos, seguridad y religioso existentes.</p>															
2	USOS COMPATIBLES			RESID		COMERCIAL			I	ZHR	ZONAS DE TRATAMIENTO					
	Uso Conforme :	◆		R3	R2	CC	CI	CS			DR	TQ	PL	TP	AC	
	Uso Condicionado :	○														
	Uso No Conforme :	■														
2.01	Vivienda Unifamiliar	◆														
2.02	Vivienda Multifamiliar	○														
2.03	Vivienda Taller	○														
2.04	Comercio al por Mayor	○														
2.05	Comercio Especializado	◆														
2.06	Comercio de Artesanía	◆														
2.07	Restaurantes	◆														
2.08	Oficinas – Consultorios	◆														
2.09	Locales Institucionales	○														
2.10	Hoteles – Alojamiento	◆														
2.11	Locales Religiosos	◆														
2.12	Discotecas	○														
2.13	Casinos y Casas de Juego	○														
2.14	Recreacional activo o pasivo	◆														
3	NORMAS ESPECIFICAS															
3.01	DENSIDADES	NETA		250 (hab/Há)	*	Según Reglamento de Centros de Abasto										
		BRUTA		150 (hab/Há)	*											
3.02	Altura Máxima			9ml *	9ml											
3.03	Área de Lote Mínimo			180m ²	90m ²											
3.04	Frente Mínimo de Lote			8ml	6ml											
3.05	Area Libre			30%												
3.06	Estacionamientos															
4	ESPECIFICACIONES															
	<p>-Es indispensable la opinión, más no la certificación del INC, para el otorgamiento de la licencia de construcción. A excepción de las edificaciones en los ambientes urbanos monumentales.</p> <p>--Se promoverá la consolidación de las unidades arquitectónicas de la cual fue concebida la edificación.</p> <p>-La altura de edificación que se plantea es exigible hacia el frente o línea municipal, pudiendo adicionarse hasta un piso si esta no obstaculiza la visual de la imagen urbana.</p> <p>-Para uso exclusivamente comercial no es exigible dejar área libre, siempre y cuando se garantice la iluminación y ventilación artificial.</p> <p>-Los usos condicionados no se darán en los espacios y edificaciones monumentales consideradas en la catalogación respectiva que por sus funciones puedan garantizar la conservación de la edificación.</p>															
5	NOTAS															
	<p>Se permitirá subdivisión de lotes en aquellos cuya área y frente posean áreas del doble del normativo.</p> <p>Para la licencia de construcción en la zona monumental es recomendable la opinión del INC – Huancavelica.</p> <p>* En área monumental será compatible el Uso Residencial de Baja Densidad (R2).</p>															

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA	SECTOR II SAN CRISTÓBAL	S-IIa
	SUBSECTOR: CENTRO DE SERVICIOS	

1	CONSIDERACIONES GENERALES													
	Comprendido entre el Complejo Ecoturístico San Cristóbal (Cozo y Piscina), el río Ichu, la Av. San Cristóbal, Av 28 de Abril y Jr. 5 de Agosto hasta Quebrada Accocucho.													
	<u>Visión de Desarrollo:</u> Es una extensión Ampliación del Centro de Servicios, cuenta con equipamientos recreacional , comercio y servicios alternativos complementarios.													
	<u>Características Generales:</u> Zona de densidad media poblacional y de edificación porque presenta una mejor calidad de suelo. Predominará el uso de comercio y residencial.													
	<u>Equipamiento Urbano:</u> Se caracteriza por los usos recreacionales. Y no presenta equipamientos básicos.													
	<u>Usos Especiales (OU):</u> Posee los equipamientos complementarios existentes y nuevos.													
2	USOS COMPATIBLES		RESID		COMERCIAL					ZONAS DE TRATAMIENTO				
	Uso Conforme :							I	ZHR					
	Uso Condicionado :		R3	R2	CS	OU	CV			DR	TO	PL	TP	AC
	Uso No Conforme :													
2.01	Vivienda Unifamiliar y Bifamiliar													
2.02	Vivienda Multifamiliar													
2.03	Vivienda Taller													
2.04	Comercio al por Mayor													
2.05	Comercio Especializado													
2.06	Comercio de Artesanía													
2.07	Restaurantes													
2.08	Oficinas – Consultorios													
2.09	Locales Institucionales													
2.10	Hoteles – Alojamiento													
2.11	Locales Religiosos													
2.12	Discotecas													
2.13	Casinos y Casas de Juego													
2.14	Recreacional													
3	NORMAS ESPECIFICAS													
3.01	DENSIDADES (hab/Há)	NETA		250 (hab/Há)	/		/							
		BRUTA		150 (hab/Há)	/		/							
3.02	Altura Máxima			9ml	9ml	(**)	9ml							
3.03	Área de Lote Mínimo			180m ²	160m ²		120m ²							
3.04	Frente Mínimo de Lote			8ml	8 ml		6 ml							
3.05	Área Libre (%)			30%	/		/							
3.06	Estacionamientos				(*)		(*)							
						Determinado por Comisión Técnica								
4	ESPECIFICACIONES													
	Los usos compatibles admitirán densidad media poblacional y edificación, en caso de uso residencial se dejará el 30% de área libre y regirán las normas pertinentes.													
	En la zona de defensa ribereña no se admitirá ninguna edificación, salvo las de recreación para uso público.													
	Los usos condicionados pueden ubicarse con frente a las vías del sistema vial propuesto.													
5	NOTAS													
	Se permitirá la subdivisión de lotes en aquellos cuyas áreas y frente posean el doble del normativo.													
	(*) Se considerará 1 vehículo por cada 200 m ² de área de atención al público o comercio.													
	(**) El OU que se ubica frente a la Av. 28 de Abril, próximos al Complejo Ecoturístico y área recreacional propuesta, será limitada a la altura de edificación a un piso (3 ml.)													

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA	SECTOR II SAN CRISTÓBAL	S-IIb
	SUBSECTOR: SAN CRISTÓBAL ANTIGUO	

1	CONSIDERACIONES GENERALES													
	<p>Comprendido entre el Complejo Ecoturístico y el límite posterior de los predios que dan a la Av. San Cristóbal, el río Ichu, la quebrada Accocucho y las laderas del Cerro Potochhi.</p> <p>Visión de Desarrollo: Ha consolidado sus características tradicionales de área antigua en convivencia con la modernidad.</p> <p>Características Generales: Sub sector de densidad poblacional y constructiva media.</p> <p>Predomina el uso residencial, complementado con demás usos. Posee un núcleo de servicios que coincide con el área monumental.</p> <p>Determinadas áreas como BellaQueria y la zona este del sector merecen tratamiento de renovación urbana, así como las laderas del cerro Potochhi merecen protección de laderas.</p> <p>La zona baja es relativamente una de las zonas más seguras.</p> <p>Equipamiento Urbano: Se consolidarán los equipamientos en el área Monumental de la plaza, complementado por el comercio de servicios.</p> <p>Usos Especiales (OU): Se implementan nuevos equipamientos de usos especiales.</p>													
2	USOS COMPATIBLES		RESID		COMERCIAL			I	ZHR	ZONAS DE TRATAMIENTO				
	Uso Conforme : <input checked="" type="checkbox"/>	Uso Condicionado : <input type="checkbox"/>	R2	R2	C3	OU	CV			DR	TO	PL	TP	AC
	Uso No Conforme : <input type="checkbox"/>													
2.01	Vivienda Unifamiliar y Bifamiliar		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>							
2.02	Vivienda Multifamiliar		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>							
2.03	Vivienda Taller		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>							
2.04	Comercio al por Mayor													
2.05	Comercio Especializado				<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>							
2.06	Comercio de Artesanía		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>							
2.07	Restaurantes		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>							
2.08	Oficinas – Consultorios		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>							
2.09	Locales Institucionales		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>							
2.10	Hoteles – Alojamiento		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>							
2.11	Locales Religiosos		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>							
2.12	Discotecas				<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>							
2.13	Casinos y Casas de Juego				<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>							
2.14	Recreacional Activa		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			
3	NORMAS ESPECIFICAS													
3.01	DENSIDADES		NETA	360 (hab/Há)	/		/							
			BRUTA	200 (hab/Há)	/		/							
3.02	Altura Máxima		12ml		9ml		9ml							
3.03	Área de Lote Mínimo		120m ²		160 m ²		120m ²							
3.04	Frente Mínimo de Lote		7 ml		8 ml		6ml							
3.05	Área Libre		30%		/		/							
3.06	Estacionamientos		--		(*)		(*)							
4	ESPECIFICACIONES													
	<p>Los usos condicionados no serán admitidos en las zonas monumentales, las que se ubicaran con frente a las zonas de defensa ribereña.</p> <p>En caso de los usos compatibles con el uso residencial, regirán las normas de la zona de residencia de densidad media.</p>													
5	NOTAS													
	<p>Se permitirá la subdivisión de lotes en aquellos cuya área y frente posean como mínimo el doble del valor normativo.</p> <p>En las zonas de tratamiento de renovación urbana no se otorgarán certificados de Conformidad de obra zonificación y alineamiento y construcción, a excepción de la licencia de funcionamiento provisional, mientras no se haya realizado un estudio integral de Renovación Urbana.</p> <p>(*) Se considerará 1 vehículo por cada 200 m² de área de atención al público o comercio.</p>													


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA	SECTOR III PUYHUAN	S-IIIa

1	CONSIDERACIONES GENERALES													
	<p>Comprendido entre la Quebrada Accocucho, el río Ichu, los Baños del Inca y el antiguo Camino Inca en el cerro Potocchi.</p> <p>Visión de Desarrollo: Es el sector urbano que se ha consolidado preservando las áreas naturales recuperadas como Áreas recreacionales y de identidad cultural.</p> <p>Características Generales: Predomina el uso residencial; complementariamente se cuenta con zonas de tratamiento paisajístico y núcleo de servicios, se cuenta además con áreas hidromórficas controlables.</p> <p>Equipamiento Urbano: Cuenta con núcleo de equipamiento.</p> <p>Usos Especiales (OU): Posee local comunal.</p>													
2	USOS COMPATIBLES		RESID		COMERCIAL			I	ZHR	ZONAS DE TRATAMIENTO				
	Uso Conforme : <input checked="" type="checkbox"/> Uso Condicionado : <input type="checkbox"/> Uso No Conforme : <input type="checkbox"/>		R3	R2	CS	CI	CV			DR	TQ	PL	TP	AC
2.01	Vivienda Unifamiliar y Bifamiliar		◆	◆	◆		◆							
2.02	Vivienda Multifamiliar		◆	○	◆		○							
2.03	Vivienda Taller		◆	◆	◆		◆							
2.04	Comercio al por Mayor				◆									
2.05	Comercio Especializado				◆		◆							
2.06	Comercio de Artesanía		◆	◆	◆		◆					○		
2.07	Restaurantes		◆	◆	◆		◆					○		
2.08	Oficinas – Consultorios		◆	◆	◆		◆							
2.09	Locales Institucionales		◆		◆		◆							
2.10	Hoteles – Alojamiento		◆	◆	◆		◆							
2.11	Locales Religiosos		◆	◆	◆		◆							
2.12	Discotecas						○							
2.13	Casinos y Casas de Juego						○							
2.14	Recreacional		◆	◆			○	◆	◆	◆	◆			
3	NORMAS ESPECIFICAS													
3.01	DENSIDADES		NETA	360 (hab/Há)	250 (hab/Há)			/						
			BRUTA	200 (hab/Há)	150 (hab/Há)			/						
3.02	Altura Máxima		12ml	9ml	9ml		9ml							
3.03	Área de Lote Mínimo		120m ²	180m ²	160 m ²		120m ²							
3.04	Frente Mínimo de Lote		7 ml	8ml	8ml		6ml							
3.05	Área Libre		30%	30%	30%		/							
3.06	Estacionamientos		--		(*)		(*)							
4	ESPECIFICACIONES													
	En zona CS para uso exclusivamente comercial, no es exigible el área libre. Además es compatible con el uso residencial de densidad media donde se aplicaran las normas de dicha zona. El uso condicionado de comercio de artesanía se ubicara en zona de tratamiento paisajístico, mediante edificaciones ligeras siempre que no ocupen más del 3% de la zona y no sobrepasen de 50 m ² por unidad de edificación.													
5	NOTAS													
	Se permitirá la subdivisión de lotes, en aquellos cuya área y frente posean como mínimo del doble del valor normativo. (*) Se considerará 1 vehículo por cada 200 m ² de área de atención al público o comercio.													

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA	SECTOR III PATURPAMPA	S-IIIb

1 CONSIDERACIONES GENERALES															
<p>Comprendido entre Los Baños del Inca, río Ichu, ladera este colindante con Santa Rosa y ladera del cerro Sillackasa.</p> <p>Visión de Desarrollo: Ha logrado recuperar el ecosistema debido a medidas que cautelan dicho subsector como reserva natural.</p> <p>Características Generales: Presenta vulnerabilidad y representatividad del ecosistema local, por lo cual es conveniente conservarlo como un área de reserva natural, acondicionándole usos recreacionales.</p> <p>Equipamiento Urbano: Se mantendrá prudentemente el equipamiento existente mientras no se encuentren en riesgo inminente.</p> <p>Usos Especiales (OU):</p>															
2	USOS COMPATIBLES			RESID		COMERCIAL			I	ZHR	ZONAS DE TRATAMIENTO				
	Uso Conforme :	◆		R3	R2	C3	C1	C2			DR	TO	PL	TP	AC
	Uso Condicionado :	○													
	Uso No Conforme :	■													
2.01	Vivienda Unifamiliar y Bifamiliar	◆	◆					◆							
2.02	Vivienda Multifamiliar	◆	○					○							
2.03	Vivienda Taller	◆	◆					◆							
2.04	Comercio al por Mayor														
2.05	Comercio Especializado							◆							
2.06	Comercio de Artesanía	◆	◆					◆				○			
2.07	Restaurantes	◆	◆					◆				○			
2.08	Oficinas – Consultorios	◆	◆					◆							
2.09	Locales Institucionales	◆						◆							
2.10	Hoteles – Alojamiento	◆	◆					◆							
2.11	Locales Religiosos	◆	◆					◆							
2.12	Museo Natural							○	◆						
2.13	Zoológico.- Fauna y Flora							○							
2.14	Recreacional Activo/Pasivo	◆	◆					○	◆	◆	◆	◆			
3 NORMAS ESPECIFICAS															
3.01	DENSIDADES (hab/Ha)	NETA	360 (hab/ Ha)	250 (hab/ Ha)			/								
		BRUTA	200 (hab/ Ha)	150 (hab/ Ha)			/								
3.02	Altura Máxima (ml.)		12ml	9ml			9ml								
3.03	Área de Lote Mínimo (m².)		120 m²	180 m²			120 m²								
3.04	Frente Mínimo de Lote (ml.)		7 ml	8ml			6ml								
3.05	Área Libre (%)		30%	30%			/								
3.06	Estacionamiento		--				(*)								
4 ESPECIFICACIONES															
<p>-Las edificaciones que se hallen en la vía de acceso a Centro Ecológico Villa Cariño prolongación 28 de Abril, mantendrán características propias de la zona monumental. Tanto en las edificaciones como en el tratamiento de la vía, en cuanto a su mobiliario y su ornato.</p> <p>-Las edificaciones que se ubican en uso no conforme se mantendrán prudentemente hasta que las instalaciones sean útiles y no exista peligro mayor para ubicación, por lo cual, sólo se autorizará las reparaciones indispensables para la seguridad, higiene y mantenimiento de las edificaciones.</p> <p>Se prohíbe el funcionamiento de bares, cantinas salones de juego, en un radio de 500 m de la Universidad Nacional de Huancavelica.</p>															
5 NOTAS															

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA	SECTOR IV SANTA ANA	S-IV
---	--------------------------------	-------------

1	CONSIDERACIONES GENERALES															
	<p>Comprendido entre el río Ichu, la calle Toril y su prolongación, Av. Augusto B. Leguía y continúa por la Av. Los Incas y Agua Vichy.</p> <p>Visión de Desarrollo: Ha recuperado sus condiciones de hábitat saludable y seguro, predominando el uso residencial de baja densidad poblacional y edificativa.</p> <p>Características Generales: Complementado con comercio y servicios, el cual será compatible con el uso residencial de baja densidad.</p> <p>El sector es vulnerable a desastres por deslizamiento, por lo que se disminuirá la densidad poblacional y se ejecutarán obras de mitigación.</p> <p>Equipamiento Urbano: Cuenta con diversos equipamientos, los que deberán mantenerse se evitará la construcción de nuevas edificaciones.</p> <p>Usos Especiales (OU): Posee los equipamientos complementarios existentes y nuevos.</p>															
2	USOS COMPATIBLES			RESID		COMERCIAL			I	ZHR	ZONAS DE TRATAMIENTO					
	Uso Conforme : 	Uso Condicionado : 	Uso No Conforme : 	RDM	R2	CS	CI	CV			DR	TQ	PL	TP	AC	
2.01	Vivienda Unifamiliar y Bifamiliar															
2.02	Vivienda Multifamiliar															
2.03	Vivienda Taller															
2.04	Comercio al por Mayor															
2.05	Comercio Especializado															
2.06	Comercio de Artesanía															
2.07	Restaurantes															
2.08	Oficinas – Consultorios															
2.09	Locales Institucionales															
2.10	Hoteles – Alojamiento															
2.11	Locales Religiosos															
2.12	Discotecas															
2.13	Casinos y Casas de Juego															
2.14	Recreacional Activo y Pasivo															
3	NORMAS ESPECIFICAS															
3.01	DENSIDADES	NETA		250 (hab/Há)		Según Reglamento de Centros de Abasto										
		BRUTA		150 (hab/Há)												
3.02	Altura Máxima		9ml	9ml												
3.03	Área de Lote Mínimo		180m ²	160 m ²												
3.04	Frente Mínimo de Lote		8ml	8ml												
3.05	Área Libre		30%	/												
3.06	Estacionamientos			(*)												
4	ESPECIFICACIONES															
	Los usos condicionados como vivienda multifamiliar, se darán en los lotes con frente a las vías del Sistema Vial Propuesto y áreas recreacionales. Será desalentada la ubicación de locales institucionales para edificaciones nuevas. Con respecto a los demás usos condicionados estos se ubicarán en la zona de comercio de servicios con frente a la zona de defensa ribereña.															
5	NOTAS															
	Se permitirá la subdivisión de lotes en aquellos cuya área y frente posean como mínimo el doble del normativo. (*) Se considerará 1 vehículo por cada 200 m ² de área de comercio.															

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA	SECTOR V SANTA INES PATA	S-Va

1	CONSIDERACIONES GENERALES													
<p>Comprendido entre la Av. Los Incas, Agua Vichy y el río Ichu, por el otro lado la sub estación de Friaspata y cementerio de Santa Ana, la ladera del cerro Oropesa y la Prolong. Av. Fco. de Angulo.</p> <p>Visión de Desarrollo: Se ha consolidado el subsector integrándose con el medio ambiente paisajístico, complementado con equipamiento a nivel ciudad y de sector.</p> <p>Características Generales: Predomina el uso residencial de baja densidad complementado con el núcleo de servicios.</p> <p>Equipamiento Urbano: Se implementará equipamientos básicos a nivel de sector a partir de los que existen.</p> <p>Usos Especiales (OU): Se implementará equipamientos complementarios a nivel de sector a parte que cuenta con equipamientos de energía y cementerio.</p>														
2	USOS COMPATIBLES		RESID		COMERCIAL			I	ZHR	ZONAS DE TRATAMIENTO				
	Uso Conforme : <input checked="" type="checkbox"/>	Uso Condicionado : <input type="checkbox"/>	RDM	R2	CS	CE	CV			DR	TO	PL	TP	AC
	Uso No Conforme : <input type="checkbox"/>													
2.01	Vivienda Unifamiliar y Bifamiliar			◆	◆	◆								
2.02	Vivienda Multifamiliar			○		◆								
2.03	Vivienda Taller			◆	◆									
2.04	Comercio al por Mayor					◆								
2.05	Comercio Especializado				◆	◆								
2.06	Comercio de Artesanía			◆	◆	◆								
2.07	Restaurantes				◆	◆								
2.08	Oficinas – Consultorios				◆	◆								
2.09	Locales Institucionales			○	○									
2.10	Hoteles – Alojamiento													
2.11	Locales Religiosos			○	○									
2.12	Discotecas			○	◆			◆	◆	◆				
2.13	Bodegas			◆	◆									
2.14	Recreacional			◆								◆		
3	NORMAS ESPECIFICAS													
3.01	DENSIDADES	NETA		250 (hab/Há)										
		BRUTA		150 (hab/Há)										
3.02	Altura Máxima			9ml	9ml	9ml								
3.03	Área de Lote Mínimo			180m ²	160 m ²	160 m ²								
3.04	Frente Mínimo de Lote			8ml	8ml	8ml								
3.05	Área Libre			30%	/	/								
3.06	Estacionamientos				(*)	(*)								
4	ESPECIFICACIONES													
<p>-Los usos condicionados de equipamiento complementario ocuparan los lotes con frente a las vías del Sistema Vial Propuesto, o áreas recreacionales, mediante edificaciones ligeras en caso contrario se exigirá estudio de mecánica de suelos.</p> <p>- En la zona destinado a uso especializado de nivel distrital respetara la consolidación de la zona en al cual se halla y esta es afin al uso del equipamiento o entorno comercial y de servicio.</p>														
5	NOTAS													
<p>Se permitirá la subdivisión e lotes en aquellos cuya área y frente posean como mínimo el doble del área normativa.</p> <p>(*) Se considerará 1 vehículo por cada 200 m² de área de comercio.</p>														

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA	SECTOR V GARBANZO PUCRO	S-Vb

1	CONSIDERACIONES GENERALES													
	<p>Comprendido entre la Av. Augusto B- Leguía, la Prolong. Av. Fco. de Angulo y Av. Los Chancas, la quebrada que baja a la calle 8 de Setiembre y ladera del cerro Oropesa. Ha sido recuperada su seguridad y el control del medio ambiente, por ende ha sido posible establecer un hábitat productivo artesanal.</p> <p>Visión de Desarrollo:</p> <p>Características Generales: Predomina el uso residencial de densidad baja.</p> <p>Equipamiento Urbano: Posee equipamientos menores a nivel de barrio los que se mantendrán a excepción del centro de salud que se reasentará por ubicarse en área crítica. Además se dotará de equipamientos a nivel de sector.</p> <p>Usos Especiales (OU):</p>													
2	USOS COMPATIBLES		RESID		COMERCIAL			I	ZHR	ZONAS DE TRATAMIENTO				
	Uso Conforme : <input checked="" type="checkbox"/> Uso Condicionado : <input type="checkbox"/> Uso No Conforme : <input type="checkbox"/>		R3	R2 (C)	C3	C1	CV			DR	TO	PL	TP	AC
2.01	Vivienda Unifamiliar y Bifamiliar			◆										
2.02	Vivienda Multifamiliar			○										
2.03	Vivienda Taller			◆										
2.04	Comercio al por Mayor													
2.05	Comercio Especializado													
2.06	Comercio de Artesanía			◆										
2.07	Restaurantes			◆										
2.08	Oficinas – Consultorios													
2.09	Locales Institucionales			○										
2.10	Hoteles – Alojamiento			◆										
2.11	Locales Religiosos			○										
2.12	Discotecas			○										
2.13	Bodegas			◆										
2.14	Recreacional			◆						◆	◆	◆	◆	
3	NORMAS ESPECIFICAS													
3.01	DENSIDADES	NETA		250 (hab/Há)										
		BRUTA		150 (hab/Há)										
3.02	Altura Máxima			6ml										
3.03	Área de Lote Mínimo			180m²										
3.04	Frente Mínimo de Lote			8ml										
3.05	Área Libre			30%										
3.06	Estacionamientos													
4	ESPECIFICACIONES													
	-- (*) Para ese caso se permitira las autorizaciones y licencias de construccion solo para dos pisos de altura. - Los usos condicionados se darán en los lotes con frente a las vías del Sistema Vial Propuesto o zonas recreacionales. En caso que fueran edificaciones de gran magnitud deberá exigirse el estudio previo de mecánica de suelos. - Es vital la forestación de las Zonas de Tratamiento Especial - Tratamiento Paisajístico se promoverá la forestación de las zonas altas en todo su limite. -En esta zona solo se autorizara y dará licencias para construcciones de dos pisos.													
5	NOTAS													
	Se permitirá la subdivisión de lotes en aquellos cuya área y frente posean como mínimo el doble del normativo.													

	SECTOR VI SANTA BARBARA	S-VI
--	------------------------------------	-------------

1	CONSIDERACIONES GENERALES															
	<p>Comprendido entre la Quebrada Disparate, el río Ichu, quebrada que baja a estación de ferrocarril y laderas del cerro Santa Bárbara.</p> <p>Visión de Desarrollo: Se ha logrado recuperar un hábitat saludable y seguro, generando un hábitat productivo ligado a la artesanía.</p> <p>Características Generales: Predomina el uso residencial de densidad baja.</p> <p>Equipamiento Urbano: Se mantendrá los equipamientos básicos existentes.</p> <p>Usos Especiales (OU): Se implementará equipamientos básicos complementarios a nivel de sector.</p>															
2	USOS COMPATIBLES			RESID			COMERCIAL					ZONAS DE TRATAMIENTO				
	Uso Conforme :	◆		R3	R2	U	U	U	I	ZHR	DR	TO	PL	TP	AC	
	Uso Condicionado :	○														
	Uso No Conforme :	■														
2.01	Vivienda Unifamiliar y Bifamiliar	◆														
2.02	Vivienda Multifamiliar	○														
2.03	Vivienda Taller	◆														
2.04	Comercio al por Mayor															
2.05	Comercio Especializado															
2.06	Comercio de Artesanía	◆														
2.07	Restaurantes	◆														
2.08	Oficinas – Consultorios	◆														
2.09	Locales Institucionales	○														
2.10	Hoteles – Alojamiento	◆														
2.11	Locales Religiosos	○														
2.12	Bodegas	◆														
2.13	Recreacional	◆									◆	◆		◆		
2.14	Discotecas															
3	NORMAS ESPECIFICAS															
3.01	DENSIDADES	NETA		250 (hab/Há)												
		BRUTA		150 (hab/Há)												
3.02	Altura Máxima			6ml												
3.03	Área de Lote Mínimo			180m ²												
3.04	Frente Mínimo de Lote			8ml												
3.05	Área Libre			30%												
3.06	Estacionamientos															
4	ESPECIFICACIONES															
	<ul style="list-style-type: none"> - (*) Para ese caso se permitirá las autorizaciones y licencias de construcción solo para dos pisos de altura. - Los usos condicionados de equipamiento complementario ocuparán las áreas mínimas en lotes con frente a las vías del plan o áreas recreacionales. - En la zona tratamiento de Renovación Urbana, no se otorgará licencia de construcción, certificado de alineamiento, zonificación, etc., a excepción de licencia de funcionamiento temporal, mientras no se cuente por lo menos, con los estudios integrales respectivos. - Es indispensable que se respete la línea urbana de delimitación evitando su crecimiento hacia las laderas del cerro. - Las vías consideradas peatonales deberán prever rampas de circulación peatonales. - Se permitirá las construcciones de solo dos pisos 															
5	NOTAS															
	<p>Se permitirán la subdivisión de lotes en aquellos que posean como mínimo el doble del área normativa.</p> <p>La zona comercial central admitirá la compatibilidad de uso residencial baja.</p>															

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA	SECTOR VII SAN GERONIMO	S-VII
---	------------------------------------	--------------

1	CONSIDERACIONES GENERALES														
	<u>Visión de Desarrollo:</u> <u>Características Generales:</u> <u>Equipamiento Urbano:</u> <u>Usos Especiales (OU):</u>		Comprendido entre la Prolong. de la ex Línea Férrea y las laderas del cerro Pucca Orcco. Se ha integrado a la ciudad mediante una ocupación planificada. Predomina el uso residencial de densidad media. Se implementará los equipamientos básicos a nivel de sector. Se implementarán los equipamientos complementarios.												
2	USOS COMPATIBLES		RESID		COMERCIAL			I	ZHR	ZONAS DE TRATAMIENTO					
	Uso Conforme : <input checked="" type="checkbox"/> Uso Condicionado : <input type="checkbox"/> Uso No Conforme : <input type="checkbox"/>		R2	R2	CS	CI	CV			DR	TO	PL	TP	AC	
2.01	Vivienda Unifamiliar y Bifamiliar		◆		◆										
2.02	Vivienda Multifamiliar		◆		◆	○									
2.03	Vivienda Taller		◆		◆	○	○								
2.04	Comercio al por Mayor					○									
2.05	Comercio Especializado				◆										
2.06	Comercio de Artesanía		◆		◆	◆									
2.07	Restaurantes		◆		◆	◆									
2.08	Oficinas – Consultorios		◆		◆	◆									
2.09	Locales Institucionales		◆		◆	○									
2.10	Hoteles – Alojamiento		◆		◆										
2.11	Locales Religiosos		◆		◆										
2.12	Bodegas		◆		◆	◆									
2.13	Discoteca - Casinos o Casa de Juego				○										
2.14	Recreacional		◆		◆					◆	◆	◆			
3	NORMAS ESPECIFICAS														
3.01	DENSIDADES	NETA	360 (hab/Ha)			Según Reglamento de Centros de Abasto									
		BRUTA	200 (hab/Ha)												
3.02	Altura Máxima		12ml												
3.03	Área de Lote Mínimo		120m ²												
3.04	Frente Mínimo de Lote		7 ml												
3.05	Área Libre		30%												
3.06	Estacionamiento		--												
4	ESPECIFICACIONES														
	Las zonas Residencial RDM y Comercio CS, admitirá la compatibilidad del uso residencial densidad media y vivienda comercio, en cuyo caso se dejará el 30% del área libre y regirán las normas pertinentes. En caso de uso exclusivamente comercial, no se exigirá área libre, siempre y cuando se garanticen la ventilación e iluminación artificial. Los usos compatibles en las zonas de tratamiento permitirán la construcción de edificaciones ligeras y limitadas en superficie que no prevelezcan en altura sobre la vegetación existente.														
5	NOTAS														
	Se permitirá la subdivisión de lotes en aquellos cuya área y frente posean como mínimo el doble del normativo. (*) Se considerará 1 vehículo por cada 200 m ² de área de comercio.														

1 CONSIDERACIONES GENERALES													
Comprendido entre la Quebrada Disparate, el río Ichu, Pucachaca, hasta la Prolong. de la ex-línea férrea en los taludes del cerro Puca Orcco.													
<u>Visión de Desarrollo:</u> El sector ha integrado al área urbana el río y las laderas como elementos paisajistas, además ha consolidado el uso residencial.													
<u>Características Generales:</u> Predomina el uso residencial de densidad media, complementado con equipamientos de nivel ciudad.													
<u>Equipamiento Urbano:</u> Se mantendrá los equipamientos básicos existentes y se implementarán otros nuevos.													
<u>Usos Especiales (OU):</u>													
2 USOS COMPATIBLES		RESID		COMERCIAL			I	ZHR	ZONAS DE TRATAMIENTO				
Uso Conforme	Uso No Conforme	R3	R2	CS	CE	CV			DR	TQ	PL	TP	AC
2.01	Vivienda Unifamiliar y Bifamiliar	◆	◆	◆	◆								
2.02	Vivienda Multifamiliar	◆	○	◆	◆								
2.03	Vivienda Taller	◆	◆	◆									
2.04	Comercio al por Mayor				◆								
2.05	Comercio Especializado			◆	◆								
2.06	Comercio de Artesanía	◆	◆	◆	◆								
2.07	Restaurantes	◆	◆	◆	◆								
2.08	Oficinas – Consultorios	◆	◆	◆	◆								
2.09	Locales Institucionales	◆	◆	◆									
2.10	Hoteles – Alojamiento	◆	◆	◆									
2.11	Locales Religiosos	◆	◆	◆									
2.12	Bodegas	◆	◆	◆									
2.13	Discotecas - Casinos de Juego			○									
2.14	Recreacional	◆	◆	◆					◆	◆	◆		
3 NORMAS ESPECÍFICAS													
3.01	DENSIDADES	NETA	360 (hab/Há)	250 (hab/Há)									
		BRUTA	200 (hab/Há)	150 (hab/Há)									
3.02	Altura Máxima	12ml	9ml	9ml	9ml								
3.03	Área de Lote Mínimo	120m ²	160m ²	160 m ²	160 m ²								
3.04	Frente Mínimo de Lote	7 ml	8ml	8	8ml								
3.05	Área Libre	30%			/								
3.06	Estacionamientos	--	(*)		(*)								
4 ESPECIFICACIONES													
<ul style="list-style-type: none"> - En las zonas Residencial R3 y Comercio CS admitirán la compatibilidad de uso residencial densidad media y vivienda-comercio, en cuyo caso se dejará el 30% de área libre, con una altura de edificación de 12.00 mts. - En caso de uso exclusivamente comercial, no se exigirá área libre siempre y cuando se garantice la ventilación e iluminación artificial. - En la zona destinado a uso especializado de nivel distrital respetara la consolidación de la zona en al cual se halla y esta es afin al uso del equipamiento o entorno comercial y de servicio. 													
5 NOTAS													
<ul style="list-style-type: none"> - Se permitirá la subdivisión de lotes en aquellos cuya área y lote posean como mínimo el doble del normativo. - En la zona de tratamiento de renovación urbana no se otorgará licencia de construcción, certificado de alineamiento, zonificación, etc., a excepción de licencia de funcionamiento temporal, mientras no se cuente por lo menos con el estudio respectivo. 													

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA	SECTOR XI CALLQUI	S-XI
---	------------------------------	-------------

1	CONSIDERACIONES GENERALES															
	Comprendido entre la Carretera a CastroVirreyra y el río Ichu, desde Tancar Puquio hasta las Proximidades del poblado de Callqui.															
	<u>Visión de Desarrollo:</u> Sector complementario al área urbana con interrelación eventual.															
	<u>Características Generales:</u> El Sector no considera ocupación poblacional. Predominan los usos especiales y la actividad rural. Los usos son condicionados debido a que se ubican en zona de tratamiento de defensa Ribereña.															
	<u>Equipamiento Urbano:</u> El sector prevé espacios para equipamientos de carácter distrital.															
	<u>Usos Especiales (OU):</u> Feria Agropecuaria e Hipocampo.															
2	USOS COMPATIBLES			RESID		COMERCIAL			OU	ZHR	ZONAS DE TRATAMIENTO					
	Uso Conforme :	◆		R3	R2	CS	CI	CV	OU	ZHR	DR	TO	PL	TP	AC	
	Uso Condicionado :	○														
	Uso No Conforme :	■														
2.01	Vivienda Unifamiliar y Bifamiliar															
2.02	Vivienda Multifamiliar															
2.03	Vivienda Taller															
2.04	Comercio al por Mayor															
2.05	Comercio Especializado															
2.06	Comercio de Artesanía								○		○					
2.07	Restaurantes															
2.08	Oficinas – Consultorios															
2.09	Locales Institucionales								◆		○					
2.10	Hoteles – Alojamiento															
2.11	Locales Religiosos								◆							
2.12	Discotecas															
2.13	Casinos y Casas de Juego															
2.14	Recreación Activo y Pasivo								◆		◆					
3	NORMAS ESPECÍFICAS															
3.01	DENSIDADES (hab/Há)	NETA							Determinado por Comisión Técnica							
		BRUTA														
3.02	Altura Máxima (ml.)															
3.03	Área de Lote Mínimo (m².)															
3.04	Frente Mínimo de Lote (ml.)															
3.05	Área Libre (%)															
3.06	Estacionamientos															
4	ESPECIFICACIONES															
	<ul style="list-style-type: none"> - Los usos condicionados considerarán edificaciones livianas que generen una inversión mínima. - Las edificaciones cumplirán las normas de retiros, alturas de edificación etc., de las zonas inmediatas adyacentes. - Todo proceso de habilitación debe ser proveyendo esta categoría como área de expansión. 															
5	NOTAS															
	Toda ocupación implicará previamente la construcción de defensa ribereña.															

